



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1289**  
13 de octubre de 2023

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución No. CSJBOR23-1268 del 11 de octubre de 2023”*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo segundo de la Resolución No. CSJBOR23-1268 del 11 de octubre de 2023 se preceptuó lo siguiente:

*“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad a la doctora ROSA ANGÉLICA MOLINA BARRIOS identificada con C.C No. 1.042.352.409, en el cargo de sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 26 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2023, inclusive”.*

Que aun cuando en esa disposición se indicó que el nombramiento de la servidora judicial se daría a partir del 26 de septiembre de 2023, ello no es correcto, por cuanto esa fecha es anterior a la fecha de emisión de la Resolución enunciada. De tal modo que, se incurrió en un error formal de transcripción en la Resolución No. CSJBOR23-1268 del 11 de octubre de 2023 previamente citada.

Que, en virtud de lo expuesto, lo correcto es indicar lo siguiente: *“(...) Nombrar en provisionalidad a la doctora ROSA ANGÉLICA MOLINA BARRIOS identificada con C.C No. 1.042.352.409, en el cargo de sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 12 de octubre y hasta el 20 de octubre de 2023, inclusive”.*

Que, en consideración a lo anterior, resulta necesario corregir el yerro enunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1427 de 2011, que preceptúa:

*“Artículo 45. Corrección de errores formales.*

*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: CORRECCIÓN.** Corregir el artículo segundo de la Resolución No. CSJBOR23-1268 del 11 de octubre de 2023, de modo que quedará así:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



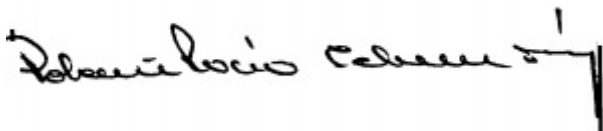
Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR23-1289  
13 de octubre de 2023

*“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora ROSA ANGÉLICA MOLINA BARRIOS identificada con C.C No. 1.042.352.409, en el cargo de sustanciador de tribunal de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 12 de octubre y hasta el 20 de octubre de 2023, inclusive”.*  
(subrayado fuera de texto original)

**ARTÍCULO 2º:** En todo lo demás, téngase a lo dispuesto por la Resolución No. CSJBOR23-1268 del 11 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente acuerdo a la servidora judicial involucrada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR/MFRT